



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 -2023-MDI

Independencia, 28 de agosto de 2023



<http://sgd3rmdi.munidi.pe/repo.php?f=360873&p=56964>

VISTO: el Informe N° 291-MDI-GDHyS/SGECDyJ/SG, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, Informe N° 342-2023-MDI/GDHyS/G, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, e Informe Legal N° 420-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 274-2021-MDI, de fecha 29 de septiembre de 2021, modificada por Resolución de Alcaldía N° 174-2022-MDI, de fecha 09 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud a dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde: “*dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo*”, según también lo dispone el artículo 39° de la citada ley;

Que, por su lado, el artículo VII del Título Preliminar de la precitada norma, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución política regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, igualmente, el artículo VII del Título Preliminar de la misma norma, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, el TUO de la Ley General de Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 04-2019-JUS, se establecen las normas comunes para las actualizaciones de la gestión administrativa del Estado, y regula todos los procedimientos administrativos desarrollándose en todas las entidades, incluyendo todos los procedimientos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2021-MDI, de fecha 29 de septiembre de 2021 en su artículo 1° se CONFORMÓ EL CONSEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA en la Municipalidad Distrital de Independencia, para el período 2021 – 2023, la misma que fuera modificada con Resolución de Alcaldía N° 174-2022-MDI, de fecha 09 de junio de 2022;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 -2023-MDI

Que, con Decreto Supremo N° 007-2022-MC, se precisa que la política nacional de la lectura, el libro y las bibliotecas al 2030 es de cumplimiento forzoso para los sectores de cultura y educación;

Que, mediante Informe N° 291-2023-MDI-GDHYS/SGECDyJ/SG, de fecha 10 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, solicita la modificatoria de la Resolución de Alcaldía N° 274-2021-MDI, de fecha 29 de septiembre de 2021, modificada en su Artículo Primero por la Resolución de Alcaldía N° 174-2022-MDI, de fecha 09 de junio de 2022, respecto a la Conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura para el período 2021 - 2023, manifestando además que dicho consejo desarrolla funciones operativas y de coordinación en base a la Ley N° 28086, Ley de la Democratización del Libro y Fomento de la Lectura, y sus modificatorias dadas mediante el D.S. N° 008-2019-MC; asimismo, el Ministerio de Cultura como conductor de la política nacional de la lectura, el libro y las bibliotecas al 2030, dirige, coordina y articula con todas las entidades responsables, la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos prioritarios. Finalmente, señala que algunos funcionarios inicialmente designados como miembros del consejo ya no laboran en la entidad, por lo que se plantea la necesidad de modificar la Conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura para el período 2021 - 2023, implicando esto la modificación de las Resoluciones de Alcaldía N° 274-2021-MDI, de fecha 29 de septiembre de 2021 y Resolución de Alcaldía N° 174-2022-MDI, de fecha 09 de junio de 2022;

Que, con Informe N° 342-2023-MDI/GDHYS/G, de fecha 10 de julio de 2023, la Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, da trámite a la solicitud de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 174-2022-MDI, respecto a la conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura período 2021-2023;

Que, mediante Informe Legal N° 420-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 11 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina señalando que es viable modificar el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 174-2022-MDI, de fecha 09 de junio de 2022, por el que se conforma el Consejo Municipal del Libro y la Lectura en la municipalidad distrital de Independencia para el período 2021-2023;

De conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con las visas de los titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Desarrollo Humano y Social, y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR una vez más el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 274-2021-MDI, de fecha 29 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 174-2022-MDI, de fecha 09 de junio de 2022, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 -2023-MDI

“ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA en la Municipalidad Distrital de Independencia, para el período 2021 – 2023, integrado por los siguientes funcionarios municipales y representantes de la sociedad afines al tema: -----

N°	MIEMBRO INTEGRANTE	MIEMBRO DEL CONSEJO	ENTIDAD QUE REPRESENTA	RATIFICACIÓN	MIEMBRO NUEVO
01	PROF. LADISLAO CLEMENTE CRUZ VILLACHICA	PRESIDENTE DEL CMLL	MDI		X
02	MAG. DANITZA MAGALY GIRALDO ALEGRE	SECRETARIO TÉCNICO DEL CMLL	MDI		X
03	MAG. DANITZA MAGALY GIRALDO ALEGRE	MIEMBRO DEL CMLL	MDI		X
04	LIC. LUDOVICO EDGAR CÁCERES FLORE	MIEMBRO DEL CMLL	MDI		X
05	DR. DANIEL ÁNGEL ALMEYDA MEDINA	MIEMBRO DEL CMLL	DIRECTOR DE LA UGEL – HZ.		X
06	DRA. NANCY ELOÍSA DOLORES ANAYA	MIEMBRO DEL CMLL	DIRECTOR DE LA DREA		X
07	MAG. DIÓMEDES SÁNCHEZ MORENO	MIEMBRO DEL CMLL	DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO		X
08	MAG. MACEDONIO VILLAFÁN BRONCANO	MIEMBRO DEL CMLL	ASOCIACIÓN DE DITORES	X	
09	DR. VIDAL GUERRERO TÁMARA	MIEMBRO DEL CMLL	DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNASAM		X
10	SR. OMAR ROBLES TORRE	MIEMBRO DEL CMLL	ASOCIACIÓN CULTURAL KORDILLERA	X	
11	SR. GILBER GARCÍA ÁLAMO	MIEMBRO DEL CMLL	DOCENTE		X
12	LIC. MIGUEL BRAYAN BOCANEGRA	MIEMBRO DEL CMLL	DOCENTE DE LA I.E. MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA		X
13	PROF. VIOLETA ARDILES POMA	MIEMBRO DEL CMLL	ESCRITORA DE INDEPENDENCIA		X
14	LIC. EDGAR NORABUENA FIGUEROA	MIEMBRO DEL CMLL	ESCRITOR DE INDEPENDENCIA		X

(..)”.

Quedando subsistentes las disposiciones de la Resolución de Alcaldía N° 274-2021-MDI, de fecha 29 de septiembre de 2021, en todo lo demás que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 174-2022-MDI, de fecha 09 de junio de 2022.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a las partes integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura del Distrito de Independencia, para el periodo 2021 – 2023, lo dispuesto por la presente disposición, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 -2023-MDI

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

[Firma manuscrita]
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

